



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Carmona, 02 de Diciembre de 2025
Advertencia número 023-ADVAIM-2025

Bach. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Alcalde de Nandayure

Sra. Cynthia Vanessa Núñez Abarca
Vicealcaldesa de Nandayure

Licenciada
Yeilin Arias Rojas, Gestora
Talento Humano

Distinguidos servidores públicos:

ASUNTO: Advertencia sobre incumplimiento de obligaciones relativas a la rendición de garantías (cauciones) por parte de funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales, en la Municipalidad de Nandayure.

Saludos cordiales, deseándole éxito en sus deberes públicos. Esta unidad de auditoría interna en plena facultad de sus competencias y facultades estipuladas en el numeral 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno número 8292, les efectúa la siguiente **ADVERTENCIA sobre incumplimiento de obligaciones relativas a la rendición de garantías (cauciones) por parte de funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales**, de conformidad con los siguientes términos:

I. Antecedentes

1. Mediante **oficio AIM-MN-077-2025**, de fecha 08 de abril de 2025, esta Auditoría Interna solicitó a la Gestora de Talento Humano información referente al cumplimiento de las obligaciones sobre cauciones, citando expresamente el artículo 13 de la Ley N.º 8131 y la Norma 4.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, así como requiriendo datos sobre:
 - Existencia de registro de funcionarios obligados a rendir garantía.
 - Existencia de políticas internas y procedimientos sobre cauciones.
 - Identificación de los funcionarios que actualmente cuentan con caución o garantía vigente a favor de la Municipalidad.
2. En respuesta, mediante **oficio GTH-MN-070-2025**, de fecha 14 de abril de 2025, la Gestora de Talento Humano informó, entre otros aspectos, que:

Página 1 de 7



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

- No se lleva registro de los funcionarios obligados a rendir garantía o caución a favor de la Municipalidad.
 - No existen políticas internas para el establecimiento y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la rendición de garantías.
 - Ninguno de los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales tiene actualmente vigente una caución o garantía a favor de la Municipalidad.
3. Que el día de hoy, 02 de diciembre, la funcionaria Arias Rojas responsable del departamento de Talento Humano, mediante correo electrónico, confirma que la situación indicada en su oficio **GTH-MN-070-2025, todavía persiste.**

De lo anterior se evidencia, en forma expresa, la **omisión actual y sostenida** en el establecimiento y aplicación de controles relativos a las cauciones, pese a la obligatoriedad normativa existente.

II. Marco jurídico y técnico aplicable (síntesis)

- a) El **artículo 13 de la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos**, establece que **todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos debe rendir garantía, con cargo a su propio peculio, a favor de la Hacienda Pública o de la entidad respectiva**, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario.
- b) Las **Normas de Control Interno para el Sector Público** definen la **caución** como la garantía que dichos funcionarios deben rendir a favor de la Hacienda Pública o de la entidad u órgano correspondiente y, en particular, la **Norma 4.6.1 “Control sobre la rendición de cauciones”** dispone que el **jerarca y los titulares subordinados** deben establecer, actualizar y divulgar las regulaciones y actividades de control pertinentes para **promover y vigilar el cumplimiento, en todos sus extremos, de las obligaciones relacionadas con la rendición de garantías** a favor de la Hacienda Pública o de la institución.
- c) La **Ley General de Control Interno (LGCI, N.º 8292)** asigna al jerarca y a los titulares subordinados el deber de **diseñar, mantener, perfeccionar, corregir y vigilar el sistema de control interno**, asumiendo responsabilidad administrativa e incluso civil cuando debiliten dicho sistema o cuando omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo y evaluarlo.

III. Análisis y valoración de Auditoría Interna

Con base en la información oficial suministrada por la Gestión de Talento Humano, se constata lo siguiente:



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

1. **Inexistencia de un registro** de los funcionarios obligados a rendir caución.
2. **Inexistencia de políticas internas y procedimientos** que regulen la rendición, renovación, control y seguimiento de las cauciones.
3. **Ausencia total de cauciones vigentes** respecto de los funcionarios que actualmente recaudan, custodian o administran fondos y valores institucionales.

Esta situación configura, de manera objetiva, un **incumplimiento directo del artículo 13 de la Ley 8131 y de la Norma 4.6.1 de las Normas de Control Interno**, así como un **debilitamiento del sistema de control interno**, atribuible al jerarca y a los titulares subordinados que no han dispuesto los lineamientos, procedimientos y controles para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

Riesgos asociados al incumplimiento:

La omisión descrita expone a la Municipalidad a una serie de riesgos relevantes, entre los que destacan:

- **Riesgo patrimonial directo:**
Ante eventuales pérdidas, sustracciones, usos indebidos o manejos irregulares de fondos y valores institucionales, la ausencia de cauciones limita o dificulta el **resarcimiento oportuno del daño causado al patrimonio municipal**, trasladando el impacto económico final a la Municipalidad y, en última instancia, a la colectividad.
- **Riesgo de fraude y apropiación indebida:**
La falta de garantías y de controles específicos sobre la rendición de cauciones puede **incrementar la posibilidad de conductas dolosas o negligentes** por parte de funcionarios que manejan recursos, al no existir un mecanismo adicional de resguardo que desincentive o mitigue este tipo de comportamientos.
- **Riesgo de incumplimiento normativo y sancionatorio:**
El incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8131 y en las Normas de Control Interno puede derivar en **señalamientos de la Contraloría General de la República**, apertura de procedimientos administrativos y eventuales sanciones para la Municipalidad, su jerarca y los titulares subordinados, en el marco de la Ley General de Control Interno y demás normativa aplicable.
- **Riesgo de responsabilidad personal de las autoridades y titulares subordinados:**
La omisión injustificada de establecer controles sobre las cauciones podría generar **responsabilidad administrativa e, incluso, civil** para el jerarca y los titulares subordinados, al configurarse un debilitamiento del sistema de control interno y una falta de diligencia en la protección del patrimonio público.



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

- **Riesgo reputacional e institucional:**
Cualquier eventual pérdida de fondos o señalamientos por parte de entes de control externo, asociados a la inexistencia de cauciones, afecta negativamente la **imagen institucional, la confianza ciudadana en la gestión municipal y la credibilidad de las autoridades** ante la comunidad y los órganos fiscalizadores.
- **Riesgo de afectación a la continuidad y calidad de los servicios públicos:**
La materialización de pérdidas patrimoniales significativas, en un contexto de recursos limitados, puede impactar la **capacidad de la Municipalidad para financiar programas, proyectos y servicios esenciales**, afectando directamente a la población usuaria.

Desde la perspectiva de la gestión financiera responsable y del resguardo del patrimonio público, la situación resulta **inaceptable** y requiere **acciones correctivas inmediatas y verificables**, a cargo del jerarca y de los titulares subordinados competentes.

IV. Advertencia y Observaciones

En ejercicio de las potestades de control que la Ley General de Control Interno y demás normativa aplicable confieren a esta Auditoría Interna, **se emite la siguiente ADVERTENCIA FORMAL** a la Alcaldía Municipal y Departamento de Recursos Humanos, con competencias en materia de gestión de personal, administración financiera:

Se advierte que la omisión de establecer regulaciones, procedimientos y controles para asegurar la rendición de cauciones por parte de los funcionarios que recaudan, custodian o administran fondos y valores institucionales **contraviene el artículo 13 de la Ley 8131 y la Norma 4.6.1 de las Normas de Control Interno**, debilitando el sistema de control interno y generando riesgos significativos para el patrimonio municipal.

Acciones de Seguimiento y Recomendaciones:

1. **Diseño y aprobación de regulación interna sobre cauciones**
En un plazo máximo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir de la recepción de la presente advertencia, el jerarca y los titulares subordinados competentes deberán **diseñar, aprobar y poner en vigencia** una normativa interna (política, reglamento o directriz aprobada por el Concejo) que contemple, al menos:

- Criterios para determinar qué puestos están obligados a rendir caución.



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

- Tipo de garantías aceptables (ejemplo: pólizas de fidelidad) y sus requisitos mínimos.
 - Monto de las cauciones, considerando niveles de responsabilidad, montos administrados y salario del funcionario.
 - Procedimientos para la contratación, renovación y cancelación de pólizas.
 - Mecanismos de control y seguimiento (responsables, plazos, reportes y sanciones por incumplimiento).
- 2. Identificación de funcionarios obligados a rendir caución**
En un plazo máximo de **quince (30) días hábiles**, la Administración deberá:
- Identificar y remitir a esta Auditoría Interna un **listado completo de los cargos y funcionarios** que, por sus funciones, se consideren obligados a rendir caución (recaudo, custodia o administración de fondos/valores).
 - Indicar para cada puesto: nombre del funcionario, puesto, unidad administrativa, principales funciones relacionadas con fondos o valores.
- 3. Contratación y regularización de cauciones**
Con base en el listado anterior y en la nueva normativa interna que se emita, la Administración deberá **gestionar ante los funcionarios correspondientes, la contratación y/o regularización inmediata de las cauciones** (pólizas de fidelidad u otras garantías) requeridas, procurando que **todos los funcionarios identificados cuenten con la garantía vigente**, en un plazo máximo de **sesenta (60) días hábiles** posteriores a la vigencia de la regulación interna.
- 4. Creación y mantenimiento de un registro institucional de cauciones**
Se recomienda a la administración para que, por medio de la Gestión de Talento Humano y las dependencias financieras correspondientes, se establezca y mantenga un **registro institucional actualizado de cauciones**, que contenga, al menos:
- Nombre del funcionario y número de identificación.
 - Cargo y unidad administrativa.
 - Tipo de caución o póliza.
 - Monto asegurado.
 - Compañía aseguradora y número de póliza.
 - Fecha de inicio y fecha de vencimiento.
 - Observaciones sobre renovaciones, modificaciones o cancelaciones.

Una copia de dicho registro deberá ser remitida a esta Auditoría Interna dentro de los **treinta (30) días hábiles** posteriores a su creación y, en adelante, cada vez que se actualice de forma significativa.



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

5. Integración al sistema de control interno

Se recomienda incorporar el control sobre cauciones, de manera explícita, en:

- Manuales de procedimientos de Tesorería, Contabilidad, Proveeduría y Talento Humano o Manual de Procedimientos Financiero - Contables.
- Procesos de inducción y movimientos de personal (nombramientos, traslados, encargos, suplencias) en puestos que manejen fondos o valores.
- Revisión periódica de riesgos financieros y de integridad institucional.

V. Indicación final

Esta Unidad de Auditoría Interna dará seguimiento al cumplimiento de la presente advertencia y a la implementación efectiva de las acciones correctivas aquí dispuestas. En caso de que persistan las omisiones o incumplimientos señalados, se valorará la emisión de los informes correspondientes ante la Contraloría General de la República y demás instancias competentes, conforme a las atribuciones legales de esta Unidad y al marco de control externo vigente.

Las medidas requeridas en este oficio tienen como finalidad no solo mitigar los **riesgos legales, técnicos, financieros y de gestión** previamente identificados, sino también **robustecer el ambiente de control interno institucional**, promover la transparencia en la administración de los recursos públicos, asegurar la debida diligencia técnica y **la probidad en el ejercicio de la función pública municipal**.

Se recuerda que, en su condición de **jerarcas del sistema de control interno y titulares subordinados**, recae sobre ustedes la responsabilidad de garantizar un **entorno de control adecuado**, velar por el correcto desarrollo de las actividades del ente u órgano a su cargo y **adoptar, de manera oportuna, las medidas correctivas necesarias** ante cualquier evidencia de desviaciones, irregularidades o infracciones al ordenamiento jurídico y técnico, asegurando la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 12 y 13 de la Ley General de Control Interno.

Asimismo, la **inacción, tolerancia o falta de actuación oportuna** por parte de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus competencias puede generar **responsabilidad administrativa**, y, previo el debido proceso, dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en los artículos 39 y 41 de la Ley General de Control Interno, sin perjuicio de otras responsabilidades que resulten procedentes.

Esta Unidad de Auditoría Interna se reserva la facultad de **verificar, mediante los mecanismos y procedimientos que estime pertinentes**, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige la presente advertencia, así como de promover



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

las gestiones adicionales que correspondan en caso de persistir situaciones de omisión, negligencia o reincidencia.

Finalmente, **queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Alcaldía Municipal y de los demás titulares subordinados** a quienes se dirige este documento, la atención oportuna, diligente y objetiva de lo señalado en el presente oficio, así como la definición y ejecución de cualquier otra acción administrativa complementaria que consideren necesaria para asegurar el pleno acatamiento de la normativa aplicable y la corrección de las debilidades detectadas.

Sin otro particular, quedo atento a la atención y respuesta dentro del plazo conferido.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Auditor Interno
Municipalidad de Nandayure

cc. Archivo Digital
Concejo Municipal de Nandayure